



**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Diputada **Guadalupe Barrón Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad que me confiere y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, Apartado D, inciso r, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 13, fracción IX y 21 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES AGILICEN Y DEN ATENCIÓN INMEDIATA A LAS SOLICITUDES DE DESAZOLVE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR INUNDACIONES Y ENCHARCAMIENTOS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ciudad de México, se enfrenta a cambios de clima extremistas, que provocan grandes afectaciones a las personas que se encuentran en ella. En primer lugar, el alza de temperaturas en el segundo trimestre del año provocaba afecciones en la salud de los capitalinos, turistas y trabajadores.

Con temperaturas de hasta 34.7 grados Celsius, rompiendo dos veces el registro máximo histórico de la temperatura más alta en el mismo año, provocando



malestares en la salud de las personas, como deshidratación, golpes de calor, fatiga y deterioro en la salud mental.¹ Estas altas temperaturas perturbaron a la población capitalina por más de dos meses seguidos.

Sin embargo, el clima en nuestra capital y nuestro país tuvo un giro de 180 grados, después de que la Comisión Nacional del Agua, reportara la formación de una depresión tropical que se perfilaba hasta el pasado 30 de junio del año en curso, como una tormenta tropical y al mismo tiempo un huracán categoría cuatro.

Esta situación climática, provoco lluvias en todo el país, beneficiando los niveles de los ensambles y lagunas que habían sufrido grandes estragos en la temporada de estiaje, pero causando graves daños tras inundaciones, que provocan pérdidas en el patrimonio de los ciudadanos.

Desde el pasado 27 de junio, en la Ciudad de México se reportó gran actividad pluvial en el transcurso de la madrugada, provocando grandes inundaciones y encharcamientos en las avenidas más transitadas de nuestra Ciudad, como la Avenida Tláhuac, Avenida Insurgentes Sur y Circuito interior². Las fuertes lluvias se intensificaron después de que la depresión tropical "Chris" tocara tierra en el Estado de Veracruz el domingo 30 de junio del año en curso.

¹ Comisión Nacional de Agua, tweet, sitio web: https://x.com/conagua_clima?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Cwterm%5E1794510790739038237%7Ctwgr%5Ee1a72dbba712cbf5e1d96b15acd6f81ef598be5a%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fpolitica.expansion.mx%2Fcdmx%2F2024%2F05%2F25%2Fqual-ha-sido-temperatura-mas-alta-cdmx_ (visitado el 01 de julio de 2024).

² Teledario CdMx, nota periodística *Qué Avenidas están inundadas HOY 27 de junio en CdMx*, sitio web: <https://www.telediario.mx/comunidad/inundaciones-cdmx-hoy-27-de-junio-cuales-avenidas-estan-afectadas> (consultado el 01 de julio de 2024)



El pasado 3 de julio de la anualidad en curso, se reportó que el huracán “Beryl” impactó con más fuerza de lo que se esperaba, en las costas de Quintana Roo, por lo que se sigue esperando que las condiciones climáticas en las regiones del Sur y Centro del País, sigan presentado grandes lluvias³.

De acuerdo con las condiciones actuales, el pronóstico de lluvia, señala a la Ciudad de México como una de las Entidades Federativas con mayor probabilidad de lluvias fuertes, que podrán ser acompañadas de descargas eléctricas y granizo; con gran probabilidad de encharcamientos e inundaciones.⁴

Estas inundaciones provocan afectaciones en la movilidad de las personas en la Zona Metropolitana del Valle de México, pues las inundaciones y encharcamientos generan retrasos generando embotellamientos, aunado a la circulación pausada del Sistema de Transporte Colectivo Metro y las pérdidas materiales que ocasionan las inundaciones en las colonias de la Ciudad de México. Además, genera pérdidas socioeconómicas para la Ciudad de México, pues de acuerdo con el Impacto Social y Económico de Emergencias y Desastres en la Ciudad de México, en el año 2020 la población afectada por fenómenos hidrometeorológicos fue de 112, 051 personas, generando daños por 66, 395 millones de pesos.⁵

³ El Financiero, *Huracán “Beryl” pegará en México como categoría 2: Estos serán los estados más afectados por lluvias*, 3 de julio de 2024, sitio web: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2024/07/03/huracan-beryl-pegara-en-mexico-como-categoria-2-estos-seran-los-estados-afectados-por-lluvias-torrenciales/> (consultado el 05 de julio de 2024)

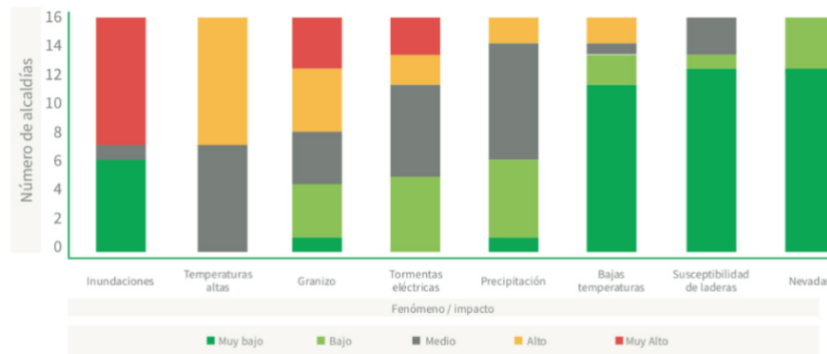
⁴ Comisión Nacional del Agua, *Aviso de Ciclón Tropical en el Océano Atlántico, No Aviso: 07, 2024*, sitio web: https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Formularios/Aviso%20de%20Cicl%C3%B3n%20Tropical%20en%20el%20Oc%C3%A9ano%20Atl%C3%A1ntico/Aviso%20de%20Cicl%C3%B3n%20Tropical%20en%20el%20Oc%C3%A9ano%20Atl%C3%A1ntico_3480.pdf (consultado el 01 de julio de 2024)

⁵ Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, *Impacto Social y Económico de Emergencias y Desastres en la Ciudad de México, Año 2020*, sitio web: https://www.atlas.cdmx.gob.mx/pdf/impacto_socioeconomico_2020.pdf (consultado el 01 de julio de 2024)

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en temporada de lluvias, el 50% de los encharcamientos son causado por la obstrucción de las coladeras, aunado a las barrancas con pendientes pronunciadas, la deforestación, la degradación del suelo, el cambio de uso de suelo, entre otras.

Las inundaciones son el fenómeno que afecta al 62% de las Alcaldías en la Ciudad de México, seguido de las altas temperaturas, las granizadas y las tormentas eléctricas⁶, como a continuación se muestra:



Clasificación de peligros para las alcaldías según cada fenómeno/impacto.

Fuente: Estrategia Local de Acción Climática 2021-2050.

De acuerdo con el Atlas de Riesgo de la Ciudad de México, nuestra Entidad Federativa tiene 2,750 puntos de muy alto riesgo de inundación por lluvias, ubicados en las dieciséis alcaldías, donde la mayor concentración se encuentra en Iztapalapa con 640 puntos, Gustavo A. Madero con 402 y Cuauhtémoc con 298.⁷

⁶ Secretaría del Medio Ambiente, *Peligros, riesgos y vulnerabilidad ante el cambio climático*, sitio web: http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx/cambioclimaticocdmx/peligros_riestos_vulnerabilidad.html (consultado el 01 de julio de 2024)

⁷ Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, *Atlas de Riesgo de la Ciudad de México*, sitio web: <https://www.atlas.cdmx.gob.mx/analisisn2/> (consultado el 01 de julio de 2024)



Algunas de las acciones públicas para evitar los encharcamientos e inundaciones, son mantener las coladeras limpias para evitar la acumulación de basura que provoque una obstrucción en desagüe, limpia de barrancas y la poda de árboles que puedan obstaculizar el paso del agua y propiciar la acumulación.

Por ello, las acciones de desazolve son indispensables, para mitigar las afectaciones en el patrimonio de las familias capitalinas, así también para acelerar la movilidad al evitar la acumulación de agua en las calles y avenidas de nuestra Ciudad.

Queda claro, que la demanda de servicios de desazolve en la Ciudad de México ha incrementado, debido a la constante actividad pluvial. De acuerdo con diversos medios de comunicación, el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) ha recibido 10 mil 446 solicitudes de apoyo sobre desazolve.

Es por lo anterior que, atreves del siguiente punto de acuerdo se solicita de la manera más atenta al Gobierno de la Ciudad de México, así como a las Alcaldías que el ámbito de sus atribuciones y disponibilidad presupuestal, den atención urgente e inmediata a las solicitudes ciudadanas de desazolve en las diversas colonias de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos, por su texto normativo y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así mismo establece la obligación de las autoridades de garantizar en el ámbito de sus atribuciones promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, como a continuación se cita:



Artículo 1o. *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
(...)

SEGUNDO. Que el artículo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

TERCERO. Que el artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, por lo que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho.

CUARTO. Que el inciso E, numerales 1 y 2 del artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece:

Artículo 13
Ciudad habitable

E. Derecho a la movilidad

- 1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.*
 - 2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.*
- (...)

QUINTO. Que el artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece:

Artículo 14 *Ciudad segura A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil*

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

SÉXTO. Que el artículo 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México, dispone que toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.



SÉPTIMO. El artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, dispone:

Artículo 33. A la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil corresponde el despacho de las materias relativas a la gestión integral de riesgos y la protección civil. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Diseñar y ejecutar, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad, la preparación y respuesta para la prevención y reducción del riesgo de desastres, así como la atención de emergencias;

(...)

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – Se exhorta de manera respetuosa al Gobierno de la Ciudad de México, así como a las autoridades competentes, para que en el ámbito de sus atribuciones den atención inmediata y agilice los trámites para solicitar desazolve en las diversas colonias de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Se exhorta de manera respetuosa a la Jefatura de Gobierno, a la Secretaria del Medio Ambiente, a la Secretaría de Obras y Servicios y la Secretaría de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil, así como a los titulares de las dieciséis Alcaldías, todas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen una campaña de difusión sobre los servicios de desazolve y como solicitarlos, a través de sus sitios web oficiales y redes sociales, con la finalidad de dar atención inmediata a dichas demandas en temporadas de lluvias.

Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 31 días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

SUSCRIBE

Guadalupe Barrón H.

**DIPUTADA GUADALUPE BARRÓN HERNÁNDEZ
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Título	Inscripción 31 agosto GPPRI
Nombre de archivo	Copia_de_24...n__1_.docx and 2 others
Id. del documento	6d79e63f3c33c97a09bb5059e1091fb1b258928e
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



29 / 07 / 2024
21:57:57 UTC

Enviado para firmar a Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por ernesto.alarcon@congresocdmx.gob.mx.
IP: 201.141.105.22



29 / 07 / 2024
23:19:15 UTC

Visto por Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx)
IP: 34.242.22.47



29 / 07 / 2024
23:39:52 UTC

Visto por Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.170.110



29 / 07 / 2024
23:40:12 UTC

Firmado por Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.170.110



29 / 07 / 2024
23:40:12 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.